

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**2944** *ORDEN de 4 de mayo de 2011, por la que se aprueba la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable a las parcelas residenciales e industriales del Polígono de Arinaga, del término municipal de Agüimes (Gran Canaria).*

##### I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 14 de enero de 2011, tiene entrada en este Departamento solicitud de la empresa Canaragua, S.A. de modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable a las parcelas residenciales e industriales del Polígono Industrial de Arinaga, habiendo sido completada con documentación aportada el 1 de febrero de 2011, así como con documentación presentada los días 1 y 18 de abril de 2011, previos requerimientos notificados los días 23 de marzo y 7 de abril de 2011, vía fax, tramitándose bajo el expediente nº P 1/2011-LP.

2º) En sesión celebrada el día 29 de abril de 2011, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 29 de abril de 2011, dictaminó aprobar la modificación solicitada de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable, a las parcelas residenciales e industriales del Polígono Industrial de Arinaga, del término municipal de Agüimes, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

##### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente les son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3173/1983, de 19 de noviembre; y el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas

urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 185/2010, de 23 de octubre, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencia de las Consejerías -BOC nº 210, de 25 de octubre de 2010-, 147/2010, de 25 de octubre, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias -BOC nº 212, de 27 de octubre de 2010- y 405/2007, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio -BOC nº 249, de 14 de diciembre de 2007-, y demás disposiciones de general o particular aplicación,

##### R E S U E L V O:

Aprobar la modificación solicitada de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable, para las parcelas residenciales e industriales del Polígono de Arinaga, del término municipal de Agüimes, las cuales quedan detalladas a continuación:

##### AGUAS DE AGÜIMES

Tarifas	Importe en euros
Consumo doméstico	
Cuota fija	8,70 euros
De 1 a 20 m <sup>3</sup>	0,55 euros/m <sup>3</sup>
De 21 a 30 m <sup>3</sup>	1,13 euros/m <sup>3</sup>
De 31 a 40 m <sup>3</sup>	1,55 euros/m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup>	1,69 euros/m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Cuota fija	12,27 euros
Tarifa única	2,43 euros/m <sup>3</sup>
Consumo municipal	
Cuota fija	12,27 euros
Tarifa única	1,18 euros/m <sup>3</sup>

La aplicación de las tarifas se hará con carácter bimestral.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución;



o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo

ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 2011.

**LA CONSEJERA DE EMPLEO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
María del Mar Julios Reyes.**